



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo".

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-08-2023-CM-MDL.

Lobitos, 16 de agosto del 2023.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de agosto del 2023, el Informe N°31-07-2023-OTI-MDL/JGTM de fecha 20 de Julio del 2023 y el Informe N°134-08-2023-OAJ-MDL de fecha 15 de agosto del 2023, referente al **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS PARA LA EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y CAPACITACION DIGITAL EN 27 DISTRITOS DE LA REGION PIURA Y 10 DISTRITOS DE LA REGION TUMBES.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la mencionada norma prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la "facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, mediante Informe N°31-07-2023-OTI-MDL/JGTM de fecha 20 de Julio del 2023 el Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, hace de conocimiento que el distrito de Lobitos resulto beneficiario de contar con un Centro de Acceso Digital (CAD) adjuntando la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y la Municipalidad Distrital de Lobitos para la ejecución y funcionamiento del proyecto Creación del Servicio de Accesibilidad y Capacitación Digital en 27 Distritos de la región Piura y 10 distritos de la región Tumbes".

Que, los Centros de Acceso Digital (CAD) son centros de acceso público, habilitados con equipamiento tecnológico y la conectividad necesaria para proveer el acceso gratuito a internet, desarrollar competencias digitales y asesorar a la población en el uso efectivo y productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), además se atenderán las demandas de servicios de comunicación, información y capacitación del público objetivo en función a sus necesidades, a fin de incrementar el acceso y uso de las TIC de la población beneficiaria. De esta manera, al promover el uso efectivo y productivo de las TIC se contribuye a lograr su aprobación por parte de la población, lo que permite coadyuvar a la generación de oportunidades y el desarrollo de iniciativas en beneficio de la localidad

PRONATEL es un Programa Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que depende del Despacho Viceministerial de Comunicaciones, y tiene como objetivo la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos aplicaciones y habilidades digitales, y la reducción de

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias y bajo los lineamientos que apliquen.

Asimismo, está facultado para formular y evaluar proyectos de inversión de ámbito nacional en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con énfasis en áreas rurales y en lugares considerados de preferente interés social. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones establece mediante Resolución Ministerial, los lugares considerados de preferente interés social.

Que, en ese sentido el Convenio a celebrarse tiene como objeto establecer las condiciones, lineamientos y compromisos que deben cumplir El PRONATEL y la MUNICIPALIDAD para la ejecución y funcionamiento del Proyecto, así como contribuir a la sostenibilidad del CAD y su aprovechamiento por la población del distrito de Lobitos.

Que, en tal virtud debe invocarse como fundamentos jurídicos para su celebración la siguiente normativa:

- Artículo IV.-FINALIDAD.
Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenibilidad y armónico de su circunscripción.
- Artículo X.- PROMOCION*DEL DESARROLLO INTEGRAL.
Los Gobiernos Locales prueben el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.
La promoción del desarrollo local, es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.
- Artículo 41° de la Ley N°31433. Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 prescribe: ACUERDOS, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda

Que, mediante Informe N°134-08-2023-OAJ-MDL de fecha 15 de agosto del 2023 la Jefa de Asesoría Jurídica recomienda aprobar el presente convenio en sesión de Concejo de conformidad con lo establecido en el artículo 9° inc.26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; ATRIBUCIONES DEL CONCEJO.

Que, según el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales'.

Alineados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Que, estando a las consideraciones expuestas, el Pleno del Concejo aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS PARA LA EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y CAPACITACION DIGITAL EN 27 DISTRITOS DE LA REGION PIURA Y 10 DISTRITOS DE LA REGION TUMBES, el mismo que consta de Veinte Clausulas y Tres Anexos; y que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde RICARDO BANCAYAN ECHE la suscripción del referido convenio.

ARTICULO TERCERO ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal al Gerente Municipal y a la Unidad de Tecnología de la Información.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, su publicación a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Lobitos y otros medios de comunicación de mayor publicidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Alineados con su gente